



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 028 - 2023

Tacna, 28 JUN. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013 de fecha 28 de junio de 2023, sobre **"CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

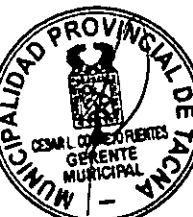
Que, con Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 117-2022-SUNARP/SN de fecha 08 de agosto de 2022, resuelve en el artículo 2° y 3°.- Aprobar el modelo de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Sunarp y las Municipalidades, que como Anexo I y II respectivamente que forma parte integrante de la presente resolución, artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, actualicen los formatos en el servicio web *"Consulta Registral para Municipalidades"*, conforme a los modelos aprobados en los artículos 2° y 3° de la presente resolución y el artículo 6°.- Disponer que las solicitudes de suscripción de Convenios de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Sunarp y las Municipalidades o de sus Adendas, que se presenten a partir de la vigencia de la presente resolución, se tramitan conforme a sus disposiciones".

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 028 - 2023



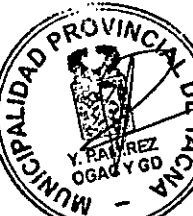
Que, con Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 147-2022-SUNAP/SN de fecha 10 de octubre de 2022, se resuelve en el artículo 1°.-Autorizar la presentación electrónica mediante de resoluciones administrativas con firma digital de los ejecutores coactivos de las municipalidades provinciales a través del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp, que den merito a la inscripción de la medida cautelar de embargo y levantamiento de embargo en el Registro de Predios; y artículo 3°.-Aprobar la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades, para el uso del módulo "SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp, que en anexo forma parte de la presente resolución.



Que, con Oficio N° 0110-2023-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, invita a suscribir los convenios (o adendas) a fin de optimizar la utilización de los recursos disponibles del Estado procurando mayor acercamiento de los servicios registrales a la ciudadanía, que se detallan: 1) Convenio de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Modulo SID-Municipalidades" del sistema de intermediación digital de la Sunarp; 2) Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Sunarp y las Municipalidades (Servicio de Publicidad Registral en Línea-SPRL); y 3) Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna.



Que, con Informe N° 323-2023-OBI/OGAyF/MPT/TACNA de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina de Bienes Inmuebles, es de opinión que resulta necesaria la suscripción de los Convenios en mención entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp y la Municipalidad Provincial de Tacna que tiene por objeto el suministro de información que la Superintendencia de Registros Públicos brindara a la Municipalidad para que brinde un acceso específico en el Sistema de Intermediación Digital-SID Sunarp, para el cual se requiere la opinión legal respectiva para su posterior elevación al Concejo Municipal para su aprobación conforme el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, con Informe N° 613-2023-OGAJ/MPT de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta procedente la firma de 1) Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Modulo SID-Municipalidades" del sistema de intermediación digital de la Sunarp; 2) Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Sunarp y las Municipalidades (Servicio de Publicidad Registral en Línea-SPRL); 3) Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- Sunarp y la Municipalidad Provincial de Tacna, con autorización al Titular de pliego por los miembros del Concejo Municipal Provincial de Tacna.

Que, con Dictamen N° 014-2023-CALVyPD/CM/MPT de fecha 16 de junio de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, aprobar que se eleve al Pleno de Concejo Municipal, la propuesta de suscripción de 1) Convenio de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Modulo SID-Municipalidades" del sistema de intermediación digital de la Sunarp; 2) Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Sunarp y las Municipalidades (Servicio de Publicidad Registral en Línea-SPRL); y 3) Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- Sunarp y la Municipalidad Provincial de Tacna.

En este contexto, el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Interinstitucional Digital de la Sunarp, permite a los funcionarios públicos de los municipios provinciales presenten electrónicamente ante Registros Públicos los actos administrativos susceptibles de inscripción mediante el empleo de la firma digital, de manera que los administrados no tengan que acudir las oficinas registrales de la Sunarp, Convenio de Adhesión de

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 028 - 2023

Colaboración Interinstitucional entre la Sunarp y las Municipalidades (Servicio de Publicidad Registral en Línea-SPRL), permite el suministro de información que la Sunarp brindara a la Municipalidad, con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad registral en Línea de los Registros de Predios, Personas jurídicas y Personas Naturales que administra la Sunarp. y Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, permite mutua cooperación entre las partes, para que dentro de sus competencias, busquen promover y desarrollar una acción interinstitucional articulada que permita cumplir con sus objetivos institucionales, asimismo, las partes podrán, a través de convenios específicos, realizar actividades de inclusión registral, promoción de productos y servicios registrales.



Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP". ASIMISMO, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS CON FIRMA DIGITAL POR LOS SERVIDORES O FUNCIONARIOS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 01 DEL PRESENTE CONVENIO, EL MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA "SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL EN LÍNEA-SPRL".



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ZONA REGISTRAL N° XII-SEDE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA".

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, ASÍ COMO DE TODA DOCUMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAyF
OBI
PMGB/OGACyGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmi PNP(r) PASCUAL MILTON CÚRZA BRAVO
ALCALDE